



Nº 13
 del día 24 de febrero
 1836
 Presid. del Sr. Mc. Cabal D. Juan
 Jimenez de Nabarro.

Sal. Concomitantes

- Presid. Sr. Pedro Gil de Molina
 D. 2º... Diego Guardiola
 Reg.º 1º... D. Cristobal Paez (bor.
 D. 2º... D. Miguel Pineda.
 D. 3º... Jose Herrera de Guna.
 D. 4º... Pedro Ant. Casas.
 D. 5º... D. Antonio Castellano
 D. 6º... Jose Guna de Guna.
 D. 7º... D. Miguel Soriano.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.
 Jefe de primera Instancia de esta
 Partida en fecha diez y nueve del corrien-
 te, en q.º manifiesta q.º p.º obacua en
 informe del Sr. G.º Comandante Cabal de la
 Provincia se hace indispensable le con-
 tute este Ayuntamiento.º, alog particular
 de que hace referencia en el citado oficio
 q.º es el q.º en la mano gual de ellos origina-
 ra el numero veinte y dos lo que veri-
 fica la corporacion en los terminos
 siguientes: Al primer particular: A
 corporacion del Sr. Comandante primero Pe-
 dro Gil de Molina, que es parte en este

negocio, los demas Sres. Regidores, a saber Sr. Presidente, Sr.
 Comandante segundo y siete Regidores dispon: Que para la obtencion
 de fidej. Comiso, o distribucion de las aguas de la fuente gual
 de esta villa, ceda en el presente año, hubo atencion ante diem
 sin papelota: Y el Sr. Presidente acordó: Que el R.º Decreto de
 veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y cinco no con-
 dena que alog Cabildos cite con papelota, corporacion de la villa, ni
 aun ante diem, y que por ello no uso de otra papelota; mas
 alog Regidores que le preguntaron dize para que era el
 Cabildo. Dicho Sr. Comandante primero disp. Que no fue